

1 ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE -

2 CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION

3 Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COM-

4 PAÑIA "STERN NARANJO COMPAÑIA LI-

5 MITADA". - CESION DE PARTICIPACIO-

6 NES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑO-

7 RES ROLF STERN SALINGER Y SEGUNDO

8 PAULINO LABRE ALBARRACIN A FAVOR

9 DE LOS SEÑORES INGENIERO COMER-

10 CIAL EDGAR NARANJO LOPEZ, JORGE

11 MACIAS SOBERON, MANUEL PEREZ CIS-

12 NEROS Y LUISA BORJA CASSAGNE. --

13 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del

14 Guayas, República del Ecuador, a dieciocho de Noviembre

15 de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Abogado -

16 JUAN DE DIOS MIÑO FRIAS, Notario Público Cuarto de este

17 cantón, comparecen: por una parte, la Compañía "STERN,

18 NARANJO COMPAÑIA LIMITADA ", legalmente representada -

19 por el señor Ingeniero Comercial EDGAR NARANJO LOPEZ,

20 de estado civil casado, en su calidad de Gerente, con-

21 forme consta de la copia de su nombramiento que acompa-

22 ña para que se agregue a esta escritura; por otra par-

23 te, los señores Ingeniero Mecánico ROLF STERN SALINGER,

24 casado, por sus propios derechos; y, Economista SEGUNDO

25 PAULINO LABRE ALBARRACIN, casado, por sus propios dere-

26 chos; y, por último, los señores Ingeniero Comercial -

27 EDGAR NARANJO LOPEZ, casado, por sus propios derechos;

28 JORGE MACIAS SOBERON, casado, Contador Público, por sus



Ab. Juan de Dios Miño Frias
Notario Cuarto de Guayaquil

✓
1 propios derechos; MANUEL PEREZ CISNEROS, casado, Con-

2 tador Público, por sus propios derechos; y, LUISA -

3 BORJA CASSAGNE, divorciada, Contadora Pública, por

4 sus propios derechos. - Los comparecientes son mayo-

5 res de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciu-

6 dad de Guayaquil, excepto el señor Ingeniero Rolf

7 Stern Salinger que es domiciliado en la ciudad de -

8 Quito, de tránsito por esta ciudad, capaces para -

9 obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy

10 fe. - Bien instruidos en el objeto y resultados de

11 esta escritura a la que proceden con amplia y ente-

12 ra libertad, para su otorgamiento me presentan la mi-

13 nuta del tenor siguiente : - M I N U T A .- SEÑOR

14 NOTARIO: - Autorice usted una escritura pública de

15 Aumento de Capital, Cambio de Denominación, Reforma

16 de Estatutos y Cesión de Participaciones, de la Com-

17 paña STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMITADA, que se otor-

18 ga en los siguientes términos:- CAPITULO PRIMERO.-

19 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA

20 DE ESTATUTOS. - Otorga la escritura de Aumento de Ca-

21 pital, Cambio de Denominación y Reforma de Estatutos,

22 el señor Ingeniero Comercial Edgar Naranjo López, en

23 calidad de Gerente y representante legal de la Compa-

24 ña STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMITADA. - P R I M E R A:

25 ANTECEDENTES. - Uno) Mediante escritura pública que

26 autorizó el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, -

27 Doctor Jorge Jara Grau, el veintidos de Julio de mil

28 novecientos ochenta y uno se constituyó la Compañía

00000003

1 STERN, NARANJO COMPANIA LIMITADA, con un capital de dos-
2 cientos mil sucres, domicilio principal en la ciudad -
3 de Guayaquil, plazo de cincuenta años y siendo los so-
4 cios fundadores los señores: Ingeniero Comercial Edgar
5 Naranjo López, suscriptor de noventa y cinco participa-
6 ciones, Rolf Stern Salinger, suscriptor de noventa y -
7 cinco participaciones; y, Economista Segundo Paulino
8 Labre Albarracín, suscriptor de diez participaciones.
9 La citada escritura de constitución fue inscrita en el
10 Registro Mercantil el veinte de Agosto de mil novecien-
11 tos ochenta y uno.- Dos) La Junta General Extraordina-
12 ria de Socios de STERN, NARANJO COMPANIA LIMITADA, cele-
13 brada el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y
14 ocho, por unanimidad de votos del capital social RESOL-
15 VIO aumentar el capital social en la cantidad de OCHO-
16 CIENTOS MIL SUCRES dividido en ochocientas participacio-
17 nes de un mil sucres cada una, suscritas íntegramente
18 por el señor Ingeniero Comercial Edgar Naranjo por re-
19 nuncia expresa a su derecho preferente de suscripción
20 efectuaron los otros dos socios de la Compañía. El so-
21 cio suscriptor paga en numerario el valor total de las
22 participaciones suscritas, esto es la cantidad de Ocho-
23 cientos mil sucres. Resolvió además, Reformar los Ar-
24 tículos Primero y Cuarto de los Estatutos Sociales rela-
25 tivos a la denominación social que se cambia por la de
26 NARANJO LOPEZ & Co. C. LTDA. y al capital social, res-
27 pectivamente.- S E G U N D A :- DECLARACIONES. - Con ta-
28 les antecedentes, por los derechos que represento en -

✓

1 ejercicio de la Gerencia de STERN, NARANJO COMPAÑIA
2 LIMITADA, en cumplimiento de lo resuelto en la Jun-
3 ta General Extraordinaria de Socios celebrada el día
4 diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho,
5 DECLARO: a) Que el capital de la compañía que re-
6 presento se lo aumenta por este acto en OCHOCIENTOS
7 MIL SUCRES; que el aumento de capital acordado se
8 divide en ochocientas participaciones iguales, acu-
9 mulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;
10 que el total de las nuevas participaciones han sido
11 suscritas por el señor Ingeniero Comercial Edgar Na-
12 ranjo López, por renuncia expresa que al derecho -
13 preferente de suscripción han efectuado los otros -
14 dos socios de la compañía señores Rolf Stern y Pauli-
15 no Labre; que el capital así aumentado queda fijado
16 en la cantidad de UN MILLON DE SUCRES; que el aumen-
17 to de capital ha sido pagado en su totalidad en nu-
18 merario por el socio suscriptor .- b) Que la compa-
19 ñía que represento cambia su denominación, sustitui-
20 yendo la anterior de "Stern, Naranjo Compañía Limi-
21 tada ", por la nueva que adopta de NARANJO LOPEZ &
22 Co. C. LTDA. ", que usará en adelante, tan pronto
23 se apruebe esta escritura y se cumplan los demás re-
24 quisitos exigidos por la Ley, para el vigor y la efi-
25 cacia jurídica de este acto.- c) Que los estatutos
26 de la compañía se reforman en sus Artículos Primero
27 y Cuarto de conformidad con el texto que consta de
28 la copia certificada de Acta de Junta General Extraor

1 dinaria de Socios que se presenta para que forme parte de
 2 integrante de este instrumento.- d. Que el socio sus-
 3 criptor es de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDO SE-**
 4 **GUNDO . - CESION DE PARTICIPACIONES. - PRIMERA: -**
 5 Partes que Intervienen:- Celebran el contrato cada uno
 6 por separado y por sus propios derechos las siguientes
 7 personas: a) Como cedente Rolf Stern Salinger; b) Como
 8 cedente Economista Segundo Paulino Labre Albarracín; c)
 9 Como cesionario Ingeniero Comercial Edgar Naranjo López;
 10 d) Como cesionario Jorge Macías; e) Como cesionario Ma-
 11 nuel Pérez; f) Como cesionaria Luisa Borja. - **SEGUN-**
 12 **DA: - ANTECEDENTES . -** La Junta General Extraordinaria
 13 de Socios de la compañía STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMI-
 14 TADA, celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos
 15 ochenta y ocho, resolvió por unanimidad admitir como -
 16 nuevos socios a los señores Jorge Macías, Manuel Pérez
 17 y Luisa Borja y autorizar la cesión de participaciones
 18 que dos socios propusieron. Las autorizaciones que la
 19 Junta General concedió son las siguientes: al señor Rolf
 20 Stern Salinger lo autorizó para que cediera sus noventa
 21 y cinco participaciones de un mil sucres cada una a fa-
 22 vor del señor Ingeniero Comercial Edgar Naranjo López;
 23 y, al señor Economista Segundo Paulino Labre Albarracín
 24 lo autorizó para que cediera sus diez participaciones
 25 de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: Tres
 26 participaciones a favor de Manuel Pérez, cinco partici-
 27 paciones a favor de Jorge Macías; y, dos participacio-
 28 nes a favor de Luisa Borja. - **TERCERA: - CESION**

DE PARTICIPACIONES. - A) El señor Rolf Stern Salinger en uso de la autorización concedida por la Junta General de Socios celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, cede libre y espontáneamente por valor recibido, a favor del señor Ingeniero Comercial Edgar Naranjo López sus noventa y cinco participaciones de un mil sucres cada una que le correspondían en el capital de la compañía Stern, Naranjo Compañía Limitada; y, el señor Ingeniero Comercial Edgar Naranjo López acepta la cesión de participaciones que se hace a su favor por ser su ánimo adquirirlas.- B) El señor Economista Segundo Paulino Labre Albarracín, en uso de la autorización concedida por la Junta General de Socios celebrada el diez de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, cede libre y espontáneamente, por valor recibido, sus diez participaciones de un mil sucres cada una que le correspondían en el capital de la compañía Stern, Naranjo Compañía Limitada, a favor de las siguientes personas: cinco participaciones a favor de Jorge Macías, tres participaciones a favor de Manuel Pérez y dos participaciones a favor de Luisa Borja; y, los señores Jorge Macías, Manuel Pérez y Luisa Borja aceptan las cesiones de participaciones que se hacen a su favor por ser sus ánimos adquirirlas.- C U A R T A :- Los cedentes de las cesiones de participaciones anteriores declaran que no se reservan reclamo alguno por los tras- pasos que verifican mediante el otorgamiento de esta escritura, y que el precio de las cesiones pactadas han

00360005

1 sido total e íntegramente solucionados por los cesiona-
 2 rios en las proporciones que a cada uno corresponden. -
 3 Q U I N T A:- Tanto los cedentes como los cesionarios son
 4 de nacionalidad ecuatoriana.- CONCLUSION: - Autorizada la
 5 escritura con las formalidades de Ley,  ~~agregue el nombra-~~
 6 miento, acta, certificación y demás documentos que se le
 7 presentan. - firma) Abogada Susana Navas de Oñate.- Regis-
 8 tro número mil ochocientos sesenta y ocho.- Hasta aquí la
 9 minuta. - DOCUMENTOS HABILITANTES. - ACTA DE JUNTA GENE-
 10 RAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA STERN, NARANJO
 11 COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DE MIL
 12 NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO. - En Guayaquil, a los diez -
 13 días del mes ^{de} ~~Noviembre~~ de mil novecientos ochenta y ocho,
 14 siendo las diez horas en la oficina ubicada en el piso ca-
 15 torce del Edificio signado con el número mil novecientos
 16 once con frente a la calle Nueve de Octubre, se reunieron
 17 los socios de la Compañía STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMITA-
 18 DA, Edgar Naranjo López, propietario de noventa y cinco
 19 participaciones; Rolf Stern, propietario de noventa y cin-
 20 co participaciones; y, Paulino Labre, propietario de diez
 21 participaciones. Todas las participaciones son iguales,
 22 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. Por
 23 estar presentes todos los socios que representan la tota-
 24 lidad del capital social, resuelven constituirse en Junta
 25 General Extraordinaria al efecto de tratar sobre los si-
 26 guientes puntos: a) Aumento de capital; b) Suscripción y
 27 pago de las nuevas participaciones en que se divide el au-
 28 mento; c) Cambio de denominación de la compañía; d) Refor-

ma de Estatutos; e) Resolución sobre la petición del socio Rolf Stern para que se le autorice ceder sus noventa y cinco participaciones a favor de Edgar Naranjo López; y, f) Resolución sobre la petición del socio Paulino Labre para que se le autorice ceder sus diez participaciones a favor de Jorge Macías, Manuel Pérez y Luisa - Borja. Al efecto, estando unánimemente de acuerdo en los asuntos a tratarse y en el hecho de que se constituya válidamente esta Junta General sin el requisito de convocatoria previa publicada por la prensa, se instala la sesión haciendo uso de la autorización que concede el Artículo ciento veinte y uno de la Ley de Compañías en concordancia con el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Por decisión unánime de los socios - preside la sesión Rolf Stern; y, actúa de Secretario el infascrito Gerente Edgar Naranjo López. El Gerente- Secretario luego de constatar la existencia del quórum reglamentario y elaborar la lista de los socios concurrentes, indica que no hay impedimento para la celebración de la Junta y en tal virtud el Presidente la declara válidamente constituida y dispone que se trate sobre los puntos del orden del día. Luego de intercambiar criterios, la Junta por unanimidad de votos del capital social RESUELVE: Uno.- Que el capital sea aumentado en la cantidad de Ochocientos mil sucres, dividido en ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles valor de un mil sucres cada una. - Dos: Que las ochocientas participaciones en que se ha dividido el aumento de capital

1 acordado, sean suscritas íntegramente por Edgar Naran-
 2 jo López, por renuncia expresa que a su derecho prefe-
 3 rente de suscripción han efectuado los otros socios
 4 cios de la Compañía Rolf Stern y Edmundo López. El so-
 5 cio suscriptor Edgar Naranjo paga en numerario el va-
 6 lor total de cada una de las participaciones que ha -
 7 suscrito, por tanto, entrega en este acto la cantidad
 8 de Ochocientos mil sucres en dinero efectivo.- Tres:-
 9 Que la Compañía cambia su denominación sustituyendo la
 10 anterior de "STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMITADA" por la
 11 nueva que adopta de "NARANJO LOPEZ & Co. C. Ltda.".

12 Cuatro . - Que se reforman los Artículos Primero y Cuar-
 13 to, los mismos que deberán decir: " ARTICULO PRIMERO:-
 14 Nacionalidad y Domicilio.- La Compañía NARANJO LOPEZ
 15 & Co. C. Ltda., es de nacionalidad ecuatoriana y su -
 16 domicilio principal es la ciudad de Guayaquil, con una
 17 sucursal mayor en la ciudad de Quito; podrá establecer
 18 otras sucursales, oficinas y agencias en otros lugares
 19 del país o en el exterior. ". - " ARTICULO CUARTO :-
 20 Capital Social. - El capital social es de UN MILLON DE
 21 SUCRES (S/. 1'000.000,00) dividido en mil participacio-
 22 nes sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de
 23 un mil sucres cada una. Estas participaciones sociales
 24 se harán constar en Certificados de Aportación que ten-
 25 drán el carácter de no negociables y estarán firmados
 26 por uno de los administradores de la Compañía y regis-
 27 trados en el Libro de Socios y Participaciones para su
 28 validez. A cada socio se le entregará un certificado



Ab. Juan de Dios Mera
 Abogado

1 de aportación en el que constará el número de partici-
2 paciones que le corresponda ". - Cinco: - Autorizar
3 a Rolf Stern para que pueda ceder sus noventa y cinco
4 participaciones de un mil sucres cada una, a favor de
5 Edgar Naranjo López. Seis. - Autorizar a Paulino La-
6 bre para que pueda ceder sus diez participaciones de
7 un mil sucres cada una a favor de las siguientes per-
8 sonas: Cinco participaciones a favor de Jorge Macías;
9 tres participaciones a favor de Manuel Pérez y dos par-
10 ticipaciones a favor de Luisa Borja. Siete: - Admi-
11 tir como nuevos socios de la Compañía a Jorge Macías,
12 Manuel Pérez y Luisa Borja. Ocho. - Disponer que
13 una vez perfeccionado el Aumento de Capital y las Ce-
14 siones de Participaciones se anulen los Certificados
15 de Aportación, tanto en sus originales como en su ins-
16 cripción en el Libro de Participaciones; y, por hecha
17 la anulación se entregue a los socios los Certifica-
18 dos por la totalidad de las participaciones que a ca-
19 da una corresponda. No habiendo otro asunto de que -
20 tratar en el orden del día, se concede receso para la
21 redacción de esta acta y reinstalada la Junta con los
22 mismos concurrentes, se dio lectura al presente docu-
23 mento, el cual es aprobado en todas sus partes y sin
24 observación alguna, firmando para constancia todos los
25 concurrentes. f) Rolf Stern, Presidente de la Sesión.-
26 f) Paulino Labre, Socio.- f) Edgar Naranjo López, Ge-
27 rente- Secretario. - firma) Edgar Naranjo L.- Secre-
28 de/
Guayaquil, diez de Noviembre/mil novecientos -

00000007

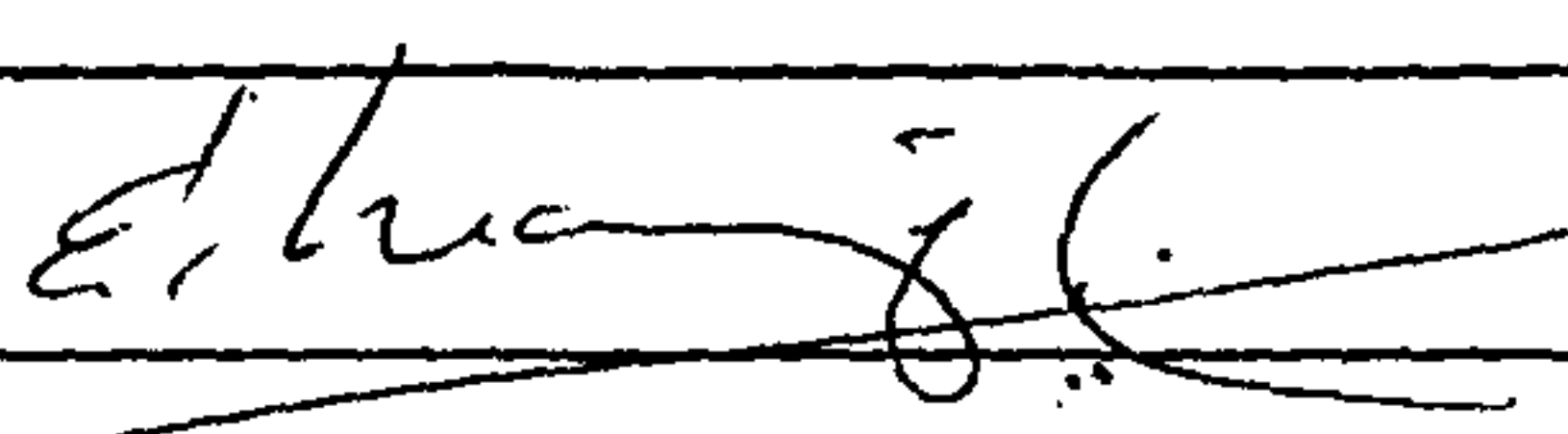
1 ochenta y ocho.- CERTIFICACION . - Por la presente cer-
 2 tifico que en la Junta General Extraordinaria de So-
 3 cios de la Compañía "STERN, NARANJO COMPAÑIA LIMITA-
 4 DA", celebrada el día diez de Noviembre mil novecientos
 5 ochenta y ocho, se resolvió por unanimidad de votos -
 6 del capital social, lo siguiente:- a. Autorizar a Rolf
 7 Stern Salinger, para que pueda ceder sus noventa y cin-
 8 co participaciones de un mil sucres cada una, a favor
 9 del señor Edgar Naranjo López.- b. Autorizar a Segundo
 10 Paulino Labre Albarracín, para que pueda ceder sus -
 11 diez participaciones de un mil sucres cada una de la
 12 siguiente manera: Cinco participaciones a favor de Jor-
 13 ge Macías; tres participaciones a favor de Manuel Pé-
 14 rez y dos participaciones a favor de Luisa Borja.- c.
 15 Admitir como nuevos socios de la Compañía a los premen-
 16 tados señores Jorge Macías, Manuel Pérez y Luisa Bor-
 17 ja. - Guayaquil, a diez de Noviembre mil novecientos
 18 ochenta y ocho.- STERN, NARANJO C. Ltda. f)ilegible
 19 Edgar Naranjo L. - G E R E N T E .- NOMBRAMIENTO: -
 20 Cinco de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco. -
 21 señor EDGAR NARANJO LOPEZ. Guayaquil. - Estimado se-
 22 ñor Naranjo: La Junta General de Socios, celebrada el
 23 dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco, tu-
 24 vo a bien nombrarlo Gerente de la Sociedad por un lap-
 25 so de Cuatro años. Representará legalmente, judicial-
 26 mente y extrajudicialmente en forma individual y sepa-
 27 rada en todos los asuntos relacionados de la Compañía
 28 con las más amplias facultades. La escritura en que

Ab. Juan de Dios Milla
 Notario Cuarto de Guayaquil

1 Constan sus facultades es la de la Constitución, cele-
2 brada u otorgada el veintidos de Julio de mil nove-
3 cientos ochenta y uno ante el Notario Doctor Jorge Ja-
4 ra Grau e inscrita en el Registro Mercantil del veinte
5 de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Atentamen-
6 te, firma) María A. de Rivadeneira. - Secretario Ad-
7 hoc. - Acepto el nombramiento como Gerente de STERN,
8 NARANJO CIA. LTDA. firma) Ilegible. Edgar Naranjo L.-
9 Guayaquil, seis de agosto de mil novecientos ochenta
10 y cinco. - Queda inscrito este Nombramiento a foja -
11 treinta mil ciento cuarenta y dos, número seis mil qui-
12 nientos noventa y siete del Registro Mercantil y ano-
13 tado bajo el número nueve mil quinientos treinta y seis
14 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Re-
15 gistro y Defensa Nacional.- Guayaquil, trece de Agosto
16 de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador -
17 Mercantil. - firma ilegible. - Abogado Héctor Miguel
18 Alcívar Andrade.- Registrador Mercantil del Cantón -
19 Guayaquil. -- Hay un sello. - Son copias. - En conse-
20 cuencia los otorgantes, se ratifican en el contenido
21 de la minuta inserta, la misma que de conformidad con
22 la Ley, queda elevada a escritura pública para que -
23 surta sus correspondientes efectos legales. - La cuan-
24 tía de la presente escritura pública es tal como lo -
25 determinan en la minuta . - Leída que fue la presen-
26 te escritura de Aumento de Capital, Cambio de Denomi-
27 nación, Reforma de Estatutos y Cesión de Participacio-
28 nes, de principio a fin por mí el Notario, en alta -

00000008

1 voz a los otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican,
 2 se afirman, y firman en unidad de acto conmigo el No-
 3 tario, de todo lo cual doy fe. - ENTRELINEAS: a, de. -
 4 Valen.- Enmendado: diez de Noviembre, participaciones,
 5 Luisa, C. Ltda. - Gerente. - Valen.

6 
 7 ING. EDGAR NARANJO LOPEZ

C.C.

C.T.

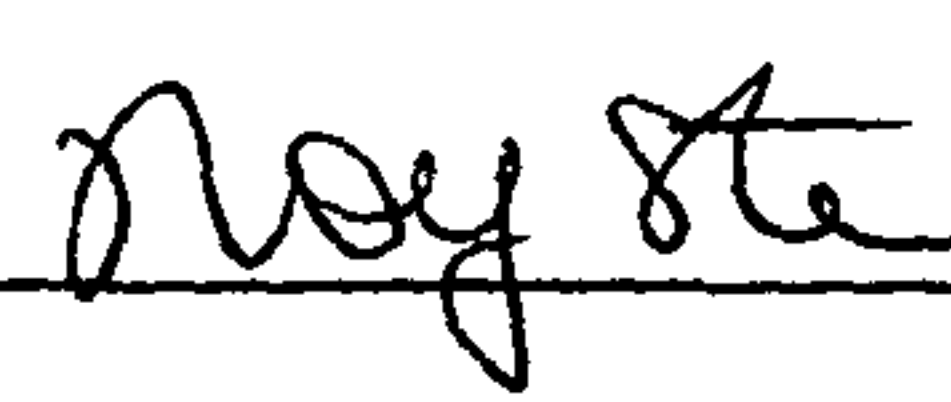
C.V.

17 de Días Miño Frías
 0390-550-5

2373

254-148

R.U.C. 0990593280001

8 
 9 Ing. ROLF STERN SALINGER

C.C.

C.T.

C.V.

17-0185266-5

031059

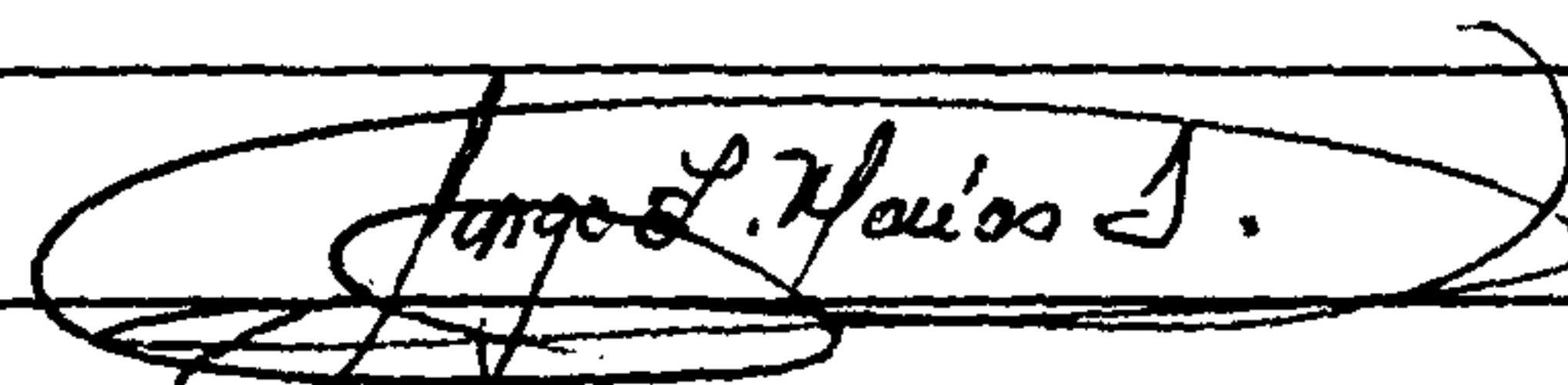
0233

10 
 11 EC. SEGUNDO P. LABRE ALBARRACIN

C.C.09-0082158-8

C.T. 002726

C.V. 118-353

12 
 13 JORGE MACIAS SOBERON

C.C.

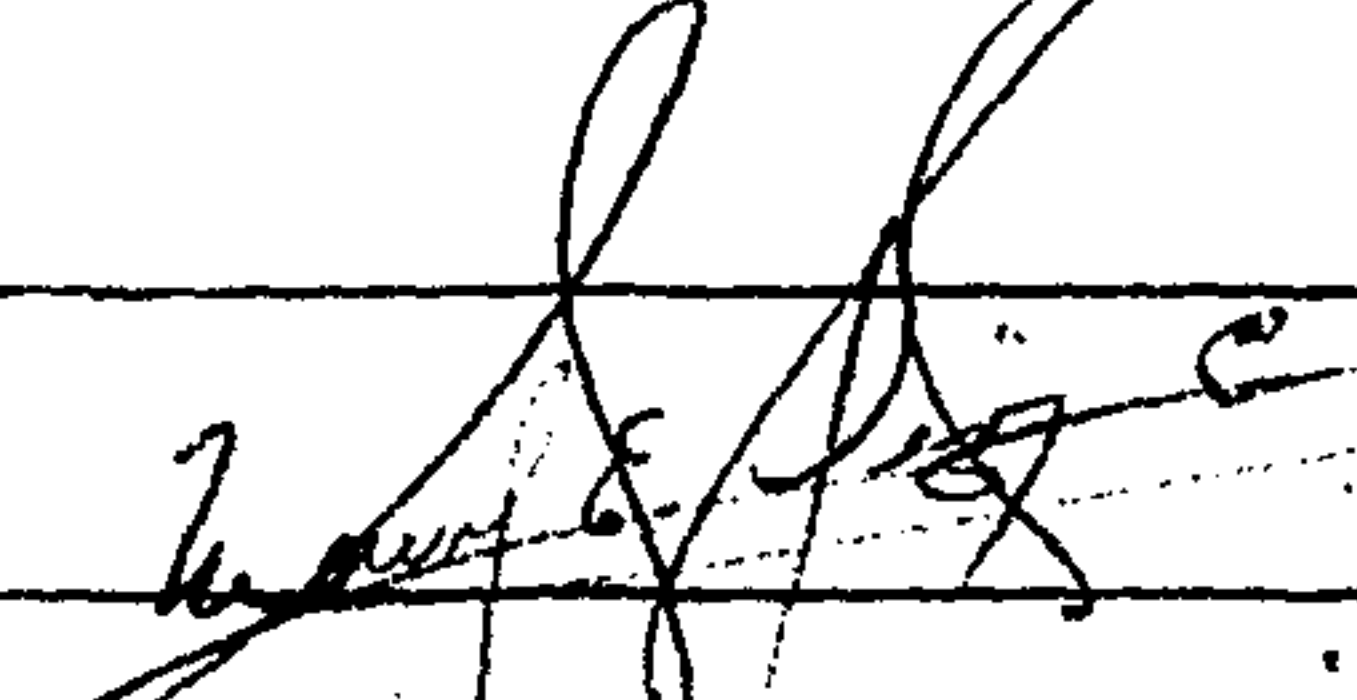
C.T.

C.V.

0906519954

023400

225-157

14 
 15 MANUEL PEREZ CISNEROS

C.C.

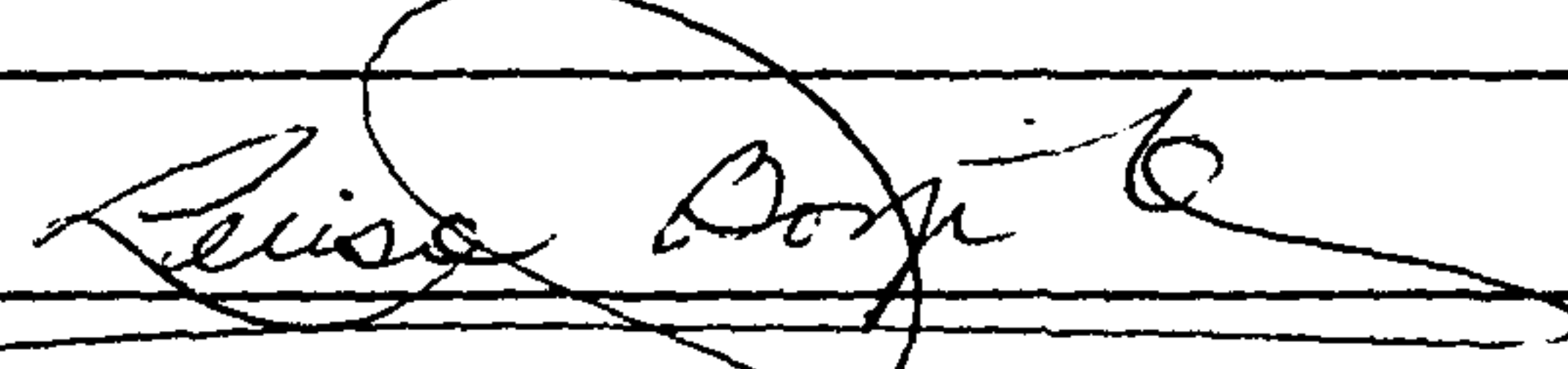
C.T.

C.V.

0901966655

177441

048-056

16 
 17 LUISA BORJA CASSAGNE

C.C.

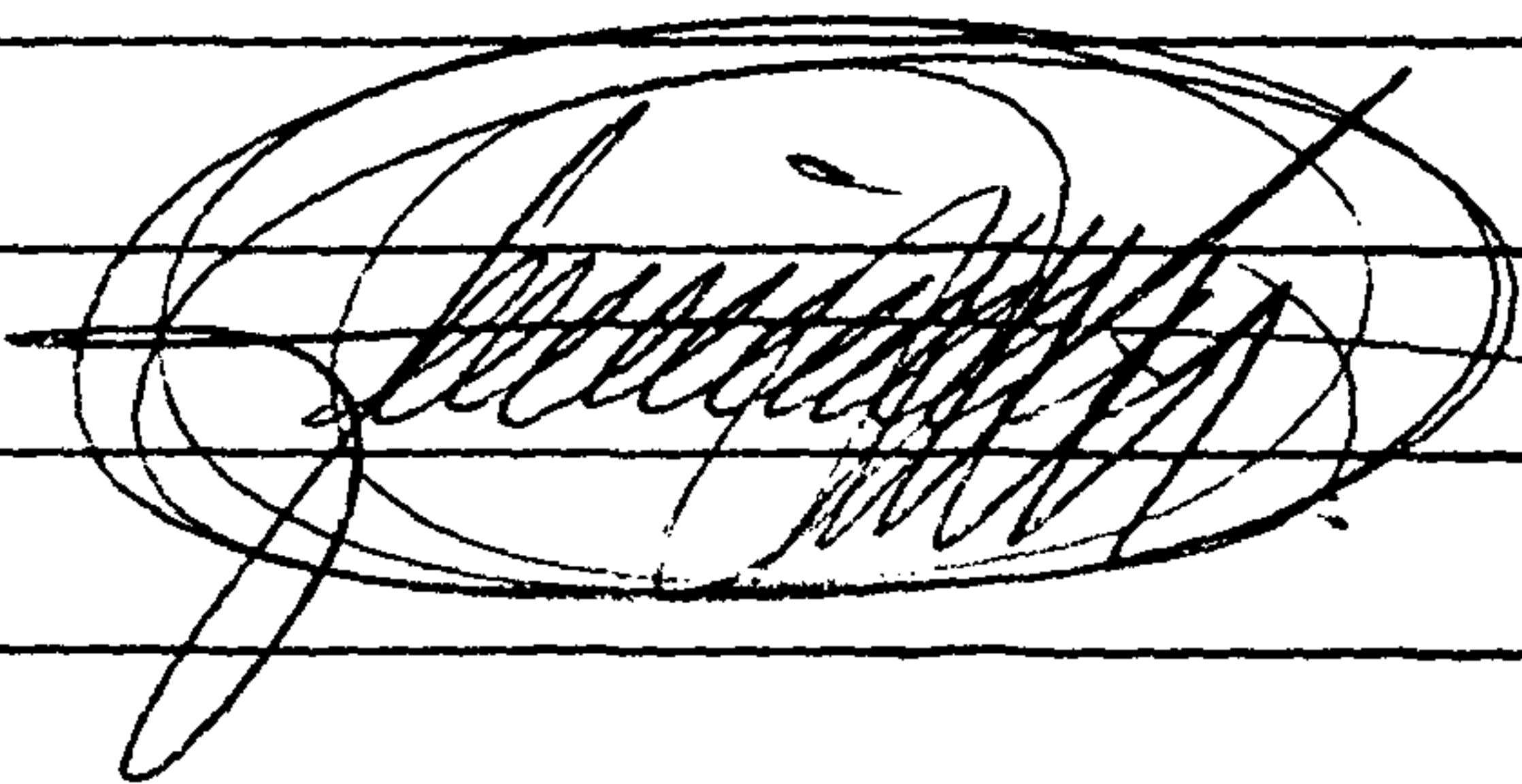
C.T.

C.V.

09-336948-9

148278

007229

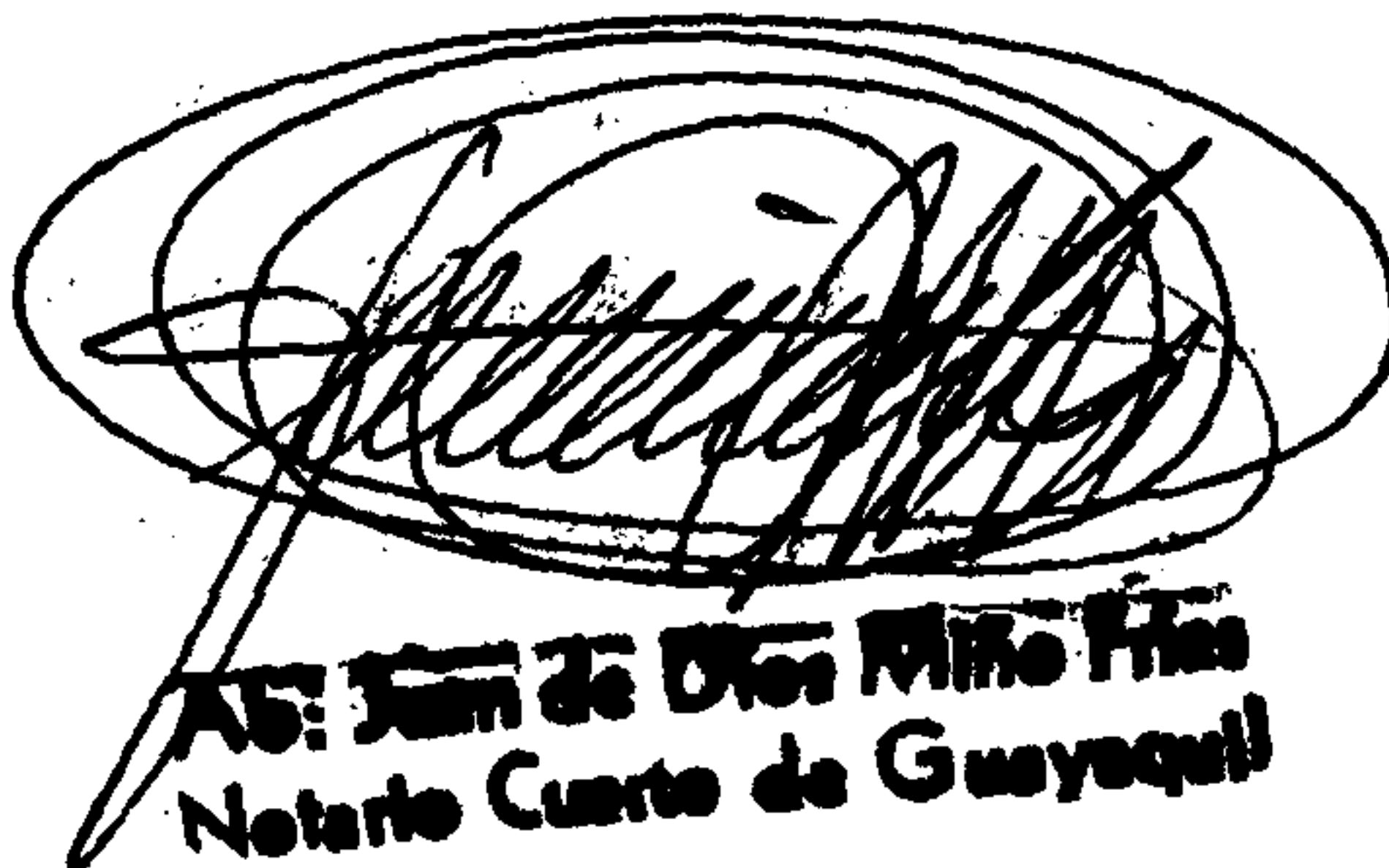
18 

-gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA que rubrico, sello y firmo en Guayaquil, a veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. -



Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

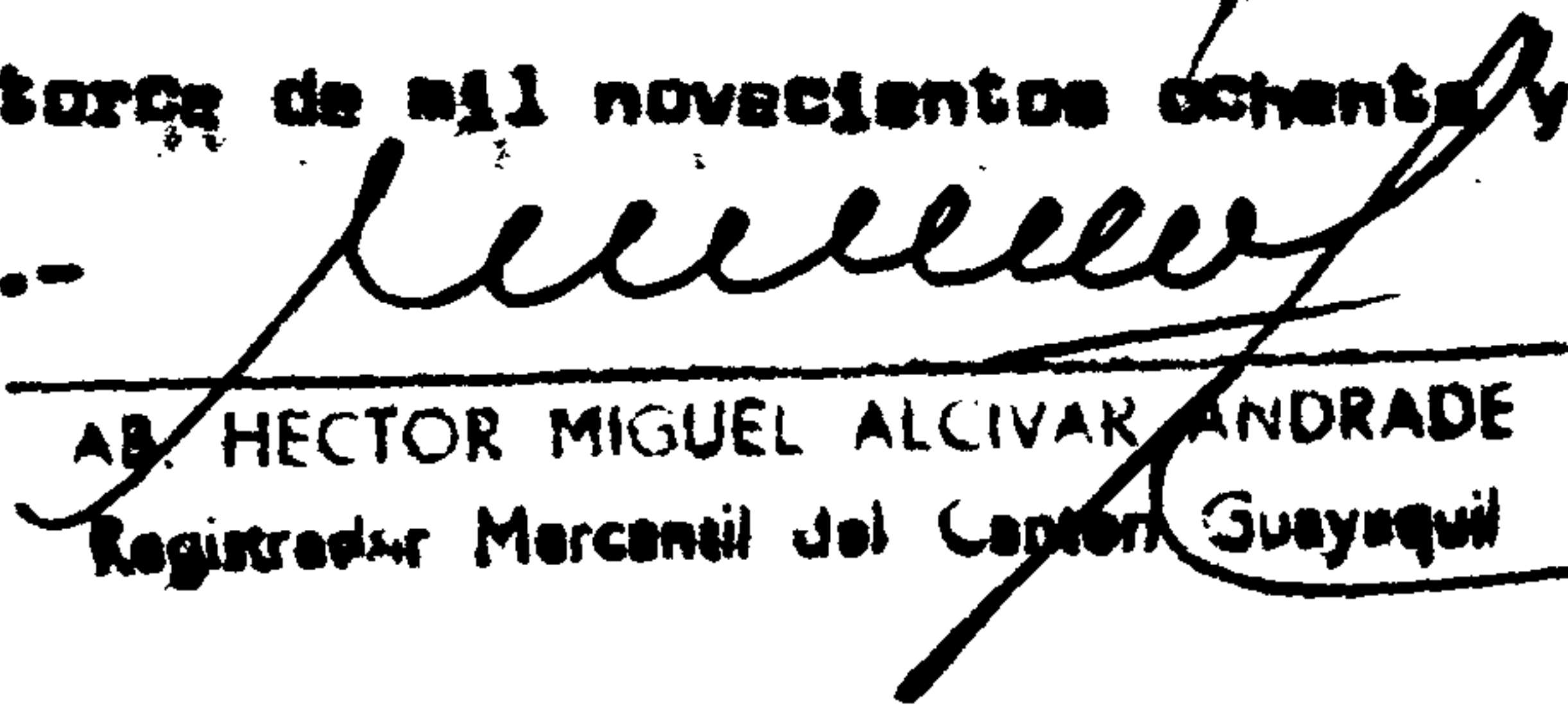
RAZON : - El Abogado Juan de Dios Miño Frías, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de las facultades legales, de que se encuentra investido, da fe: de que al margen de la matriz de 18 de Noviembre de 1988, se tomó nota del contenido del Artículo Primero de la Resolución No. 89-2 - 2- 323, de fecha 31 de Enero de 1989, expedida por la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, por medio de la cual se aprueba el cambio de denominación de la Compañía STERN NARANJO COMPAÑIA LIMITADA a NARANJO LOPEZ & Co. C. LTDA. el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la antes mencionada compañía, según consta de la escritura que antecede. - Guayaquil, a 9 de Febrero de 1989. -



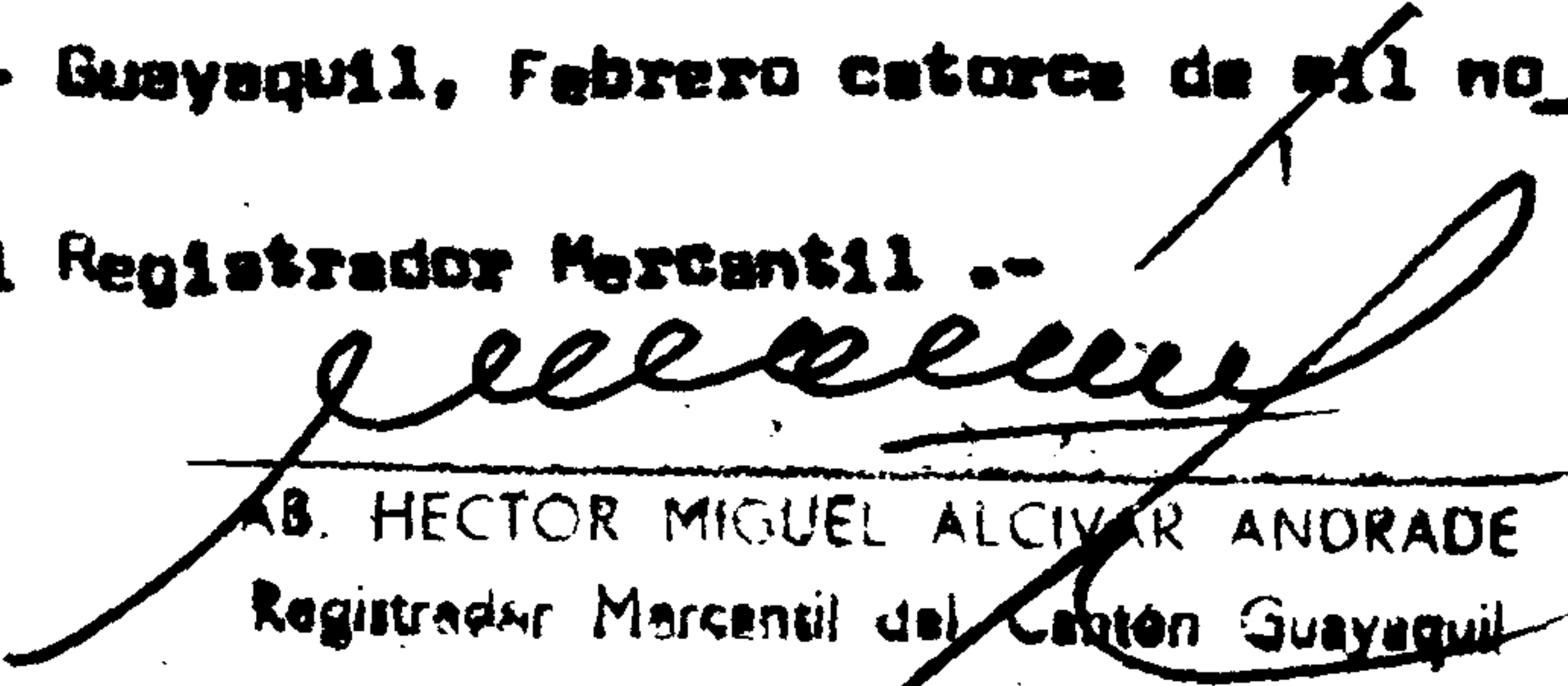
Ab. Juan de Dios Miño Frías
Notario Cuarto de Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-2-1-88323, dictada el 31 de Enero de 1989, por el SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta Es.

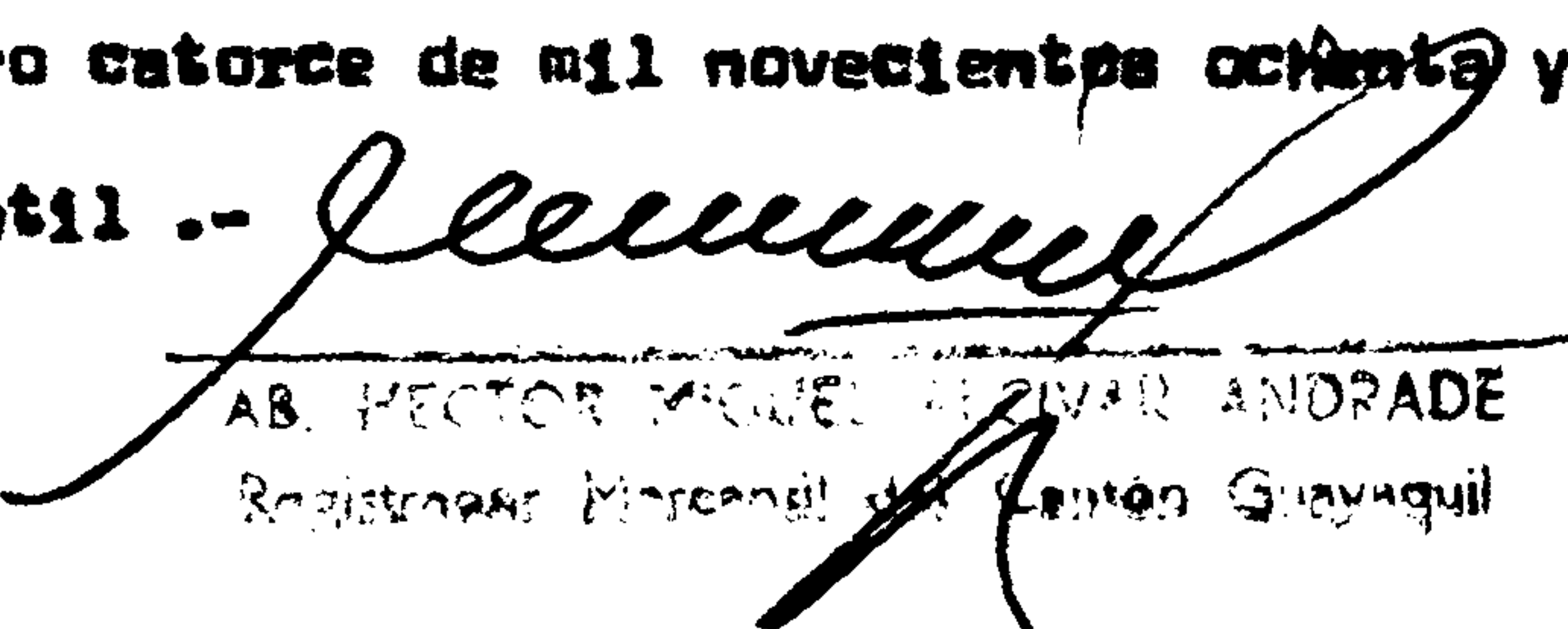
critura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de la Compañía Denominada STERN NARANJO COMPAÑIA LIMITADA por la de NARANJO LOPEZ & Co.C.Ltda., de fojas 5.570 a 5.583, Número 1.615 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.329 del Repertorio.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

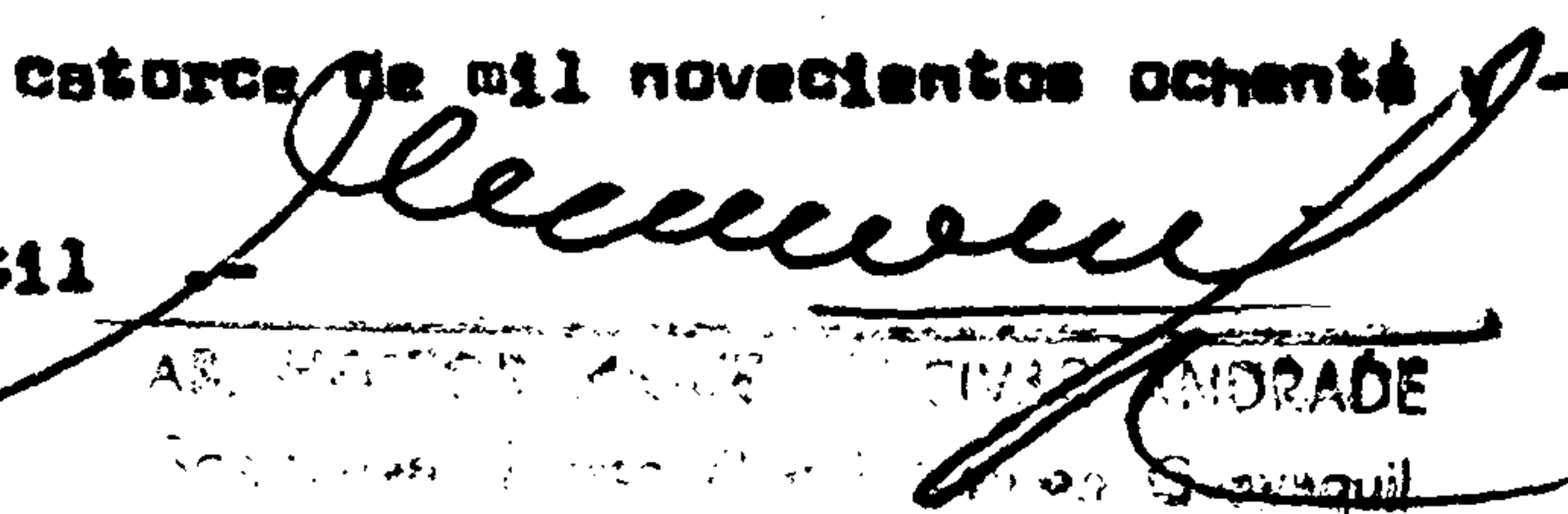
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la Escritura que antecede a foja 22.722 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

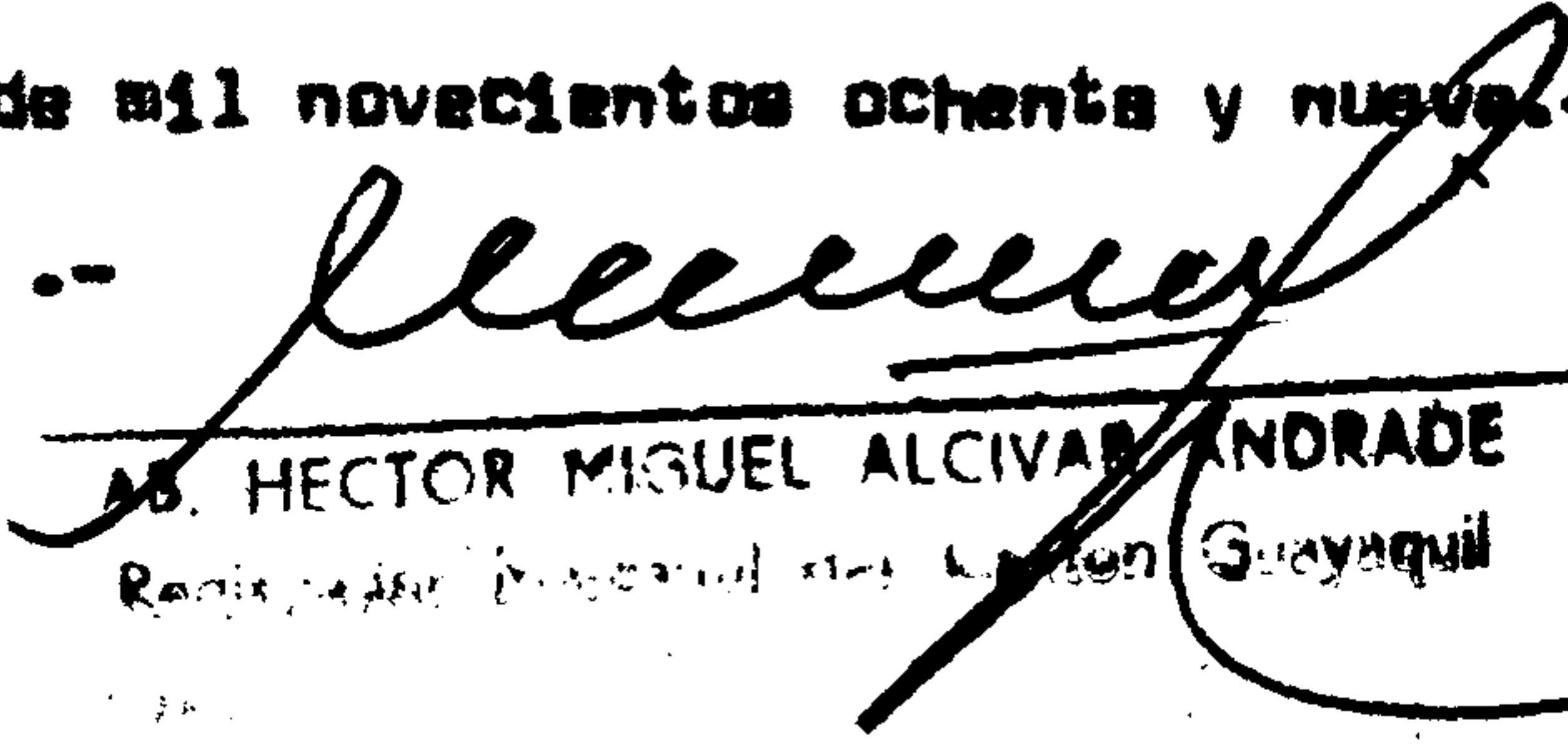
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho, por el tiempo que dispone la Ley, bajo el número 162, un Extracto de esta Escritura.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

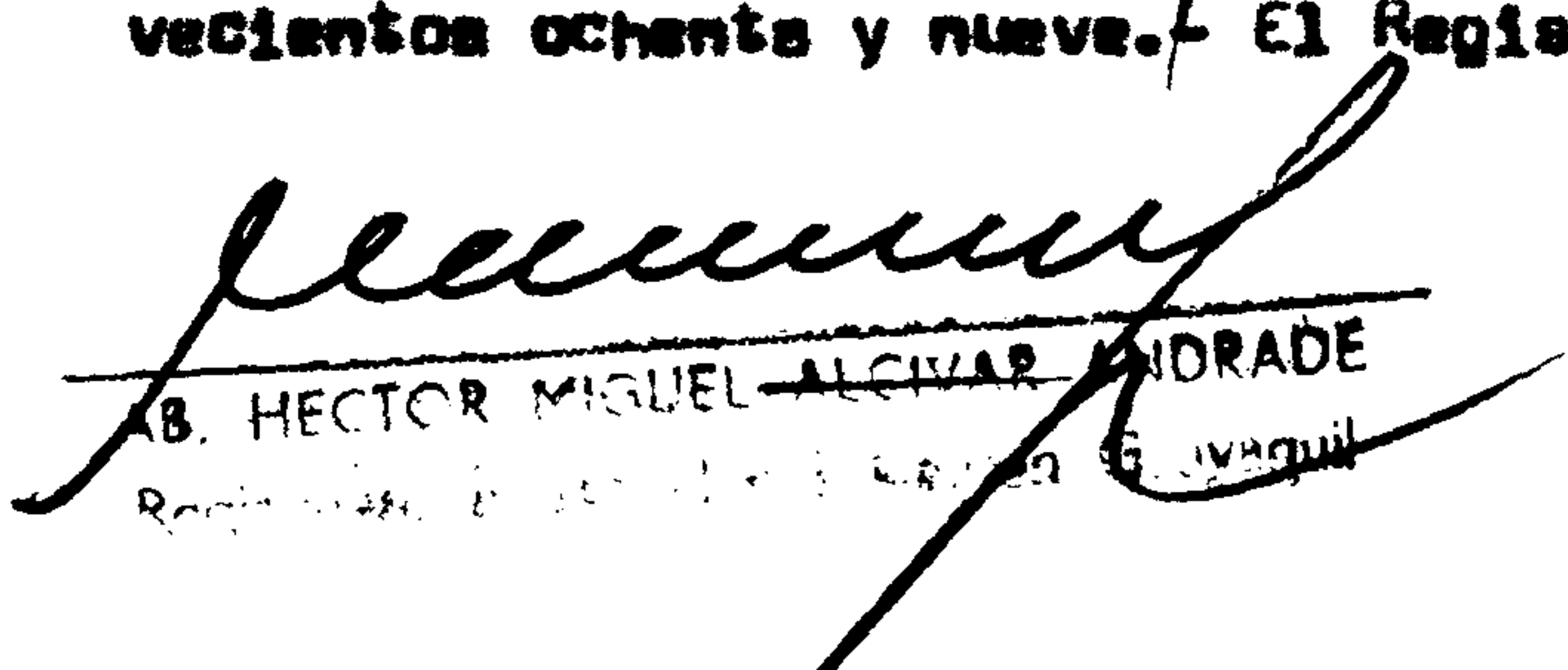
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial Número 878, del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la Compañía STERN NARANJO CIA.LTDA. --Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de las Cesiones de Participaciones que contiene esta Escritura a fojas 22.724 a 22.725 del Registro Mercantil de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

